

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONTRATO No. 85/2019**  
**(Licitación Pública No. 09/2019)**  
**(Resolución de Adjudicación No. 09/2019)**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019”**

**ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK,** [REDACTED] Médico, del domicilio [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Acuerdo Ejecutivo Número UNO emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, contenido en el Diario Oficial Número CIEN Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, según constancia número cuatro cinco nueve seis, extendida por la Jefe del Diario Oficial el día once de junio de dos mil diecinueve, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte [REDACTED]

\_\_\_\_\_ actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“SEMAC, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno nueve uno uno nueve nueve – uno cero tres – tres, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“SEMAC, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de noviembre de dos mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Federico Guillermo Jiménez Rodríguez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y DOS del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la Cláusula XIII: REPRESENTACION LEGAL, consta que la representación legal judicial y extrajudicial y uso de la firma social de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro de Comercio. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de octubre del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de José Armando López Laínez, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número OCHENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce. c) Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veinte de marzo de dos mil quince, y de la cual consta la certificación del PUNTO NUMERO CINCO del Acta número DIECINUEVE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San

Salvador, a las nueve horas el día dos de marzo de dos mil quince, en la cual consta que en el punto número cinco se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario [REDACTED] para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré “EL/LA CONTRATISTA” y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 09/2019, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019”, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a Contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
3	15	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para flota de 15 camiones asignados a la Sede Administrativa: 12 camiones marca ISUZU (2 NPR, 3 FTR año 2007, 7 FTR año 2008); 03 camiones marca International 4300, (2011, 2012, 2013)	C/U	La Cantidad es indeterminada y se irá ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado	\$69,479.66
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>					<b>\$69,479.66</b>

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el anexo número UNO, adjunto a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en los mismos. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS, GENERALES:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: El contratista garantiza que cuenta con personal técnico debidamente capacitado para la ejecución de las diferentes rutinas de mantenimiento. En los trabajos de rutina de mantenimiento preventivo y correctivo que tiene N/A se entenderá que su

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



significado es No Aplica, ya que así fue definido por Fosalud de acuerdo a la marca, modelo y año de los vehículos; pero si el Contratista de acuerdo a su experticia técnica y experiencia lo ofertó, se solicitarán en la ejecución del contrato. El contratista debió considerar dentro de sus costos la mano de obra repuestos o insumos para efectuar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como: consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), combustible o desengrasante utilizado para lavar piezas de motor, pliego de lija en limpieza de frenos, wipe para limpieza en procesos de armado, grasa para los baleros y otros, ya que es difícil comprobar que se utiliza totalmente. El Contratista se compromete a que los precios contratados no sufrirán variación durante la vigencia del contrato. El Contratista debe contar con una capacidad instalada de atención mínima de cuatro unidades diarias simultáneamente. El Contratista o taller debe contar con condiciones mínimas de seguridad, **infraestructura:** galera con capacidad para un mínimo de diez camiones, muro perimetral en su entorno, techado en las áreas de trabajo para los camiones, sala de recepción de espera de sus clientes con capacidad para cinco personas como mínimo, **Vigilancia:** vigilancia las veinticuatro horas del día, mínimo dos extinguidores colocados operativamente, señalización y rutas de evacuación predeterminadas. Además, se compromete a que en el caso de reparaciones (correctivas) fuera de las instalaciones del contratista, será su responsabilidad el resguardo de las unidades, así como también deberá responder por daños o pérdidas de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada, con firma y sello, todo vehículo que ingrese al taller reflejará el tipo de reparación o mantenimiento a realizar, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; **es responsabilidad del contratista colocar la hora de ingreso y de salida del camión , y que sea firmada por la persona que retire la unidad** (motorista asignado, o personal enviado por el Administrador de Contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. El contratista garantizará que los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivo serán de calidad de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el Contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para el FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días calendario adicionales al plazo de entrega inicial según Orden de Servicio, todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el Administrador de Contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el Contratista deberá presentar por escrito justificación de la

reparación, (durante el plazo de los cuatro días calendario adicionales enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado, si se hiciera posterior no será otorgado) y la fecha del compromiso para la entrega del camión, en caso de no cumplir con la obligación se aplicarán las sanciones establecidas en la LACAP. El Contratista está obligado al traslado inmediato de cualquier unidad vehicular del FOSALUD incluido en el presente contrato, por los medios necesarios cuando éstos no puedan movilizarse en caso de accidentes y/o fallos imprevistos, en cualquier lugar del país. El traslado de la unidad hacia el taller, será responsabilidad del Contratista, ya sea por su medio, grúa o rastra, durante las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del presente contrato, sin costo alguno para FOSALUD. Asimismo, en aquellos casos que, un vehículo de FOSALUD presente falla o exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y no sea posible trasladarlo al taller contratado, se le solicitará al Contratista una reparación a domicilio o en el lugar del percance o falla. El Contratista deberá cumplir el servicio de traslado o reparación contando con un tiempo de respuesta, posterior a la recepción de la llamada, de dos horas mínimas y un máximo de doce horas dependiendo de la distancia del evento previa solicitud del Administrador de Contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El Contratista deberá presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas para entregar y retirar del taller los camiones sometidos a mantenimiento; y a la vez presentará la Orden de Trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de justificación si las hay (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de reparaciones no contempladas o que no se encuentren en los cuadros de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, según anexo de este contrato), todos estos documentos deberán anexarse a la(s) factura(s) respectiva(s). **El contratista deberá llevar un record por cada automotor en digital, en formato Excel, separado por ítem y por Mantenimiento Preventivo y Correctivo, donde refleje: número de Orden de Servicio (emitida por el Administrador de Contrato y las que emite el Taller), número de placa, kilometraje y fecha de ingreso y de salida del camión , costos por cada mantenimiento y saldos actualizados, y a la vez deberá enviarlo semanalmente, en físico y vía correo electrónico al Administrador de Contrato con copia al colaborador administrativo que se designe, esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobrepasar el monto establecido en el contrato.** El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el ítem contratado, mediante notificación escrita al Contratista, emitida por el Administrador de Contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior. EL FOSALUD, según sus necesidades podrá incluir trabajos que no formen parte de las rutinas establecidas el en presente



contrato, mediante notificación escrita por el Administrador de Contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior, la determinación de los trabajos y los precios será por mutuo acuerdo tomando en consideración los precios de mercado. De incluirse vehículos en la fase de ejecución contractual, de acuerdo al modelo tipo, año y marca, podrán adecuarse los trabajos de las rutinas o incorporarse nuevas, según el diagnóstico realizado por el Contratista y avalado por el Administrador de Contrato. Al momento de realizar las pruebas en carretera, el motorista o la persona encargada del control de calidad se deberá apegar al Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, y abstenerse a realizar actividades fuera de las funciones que cumplen los vehículos del FOSALUD, así como Eludir de realizar pruebas en carretera en días festivos o en fines de semana. Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación, garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el Administrador de Contrato. **CONDICIONES ESPECÍFICAS:** Para el cambio de aceite en los mantenimientos preventivos, el Contratista utilizará **Aceite para el motor: viscosidad diez W cuarenta, Tipo Sintético, Marca MOBIL. Cantidad de Aceite a utilizar: ISUZU NPR CATORCE, ISUZU FTR VEINTE, INTERNATIONAL VEINTIOCHO (¼ de GALON). Aceite para transmisión: viscosidad OCHENTA Y CINCO W NOVENTA, Tipo Sintético, Marca MOBIL. Cantidad de Aceite a utilizar: ISUZU NPR SEIS, ISUZU FTR NUEVE, INTERNATIONAL DIECISÉIS (¼ DE Galón). Aceite para el diferencial: viscosidad ochenta y cinco W ciento cuarenta, Tipo Sintético, Marca MOBIL, Cantidad de aceite a utilizar, ISUZU NPR CUATRO, ISUZU FTR SEIS, INTERNATIONAL NUEVE (¼ DE Galón).** El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial cada cinco mil kilómetros recorridos, por necesidad del automotor y a solicitud del Administrador de Contrato. Es de estricto cumplimiento, que en cada mantenimiento preventivo realizado, el contratista deberá pegar una viñeta, que sea de larga duración, en el parabrisas del vehículo internamente visible en la que se detalle el próximo mantenimiento a efectuar (De no cumplir con este requerimiento, el Contratista, será sujeto de una carta de reclamo, la cual se anexará al expediente y se tomará como reclamo no cumplido). Para las rutinas de mantenimiento el Contratista deberá presentar los presupuestos con repuestos equivalentes, excepto en el caso de repuestos internos del motor como: empaques de motor, culata y surtidores u otros repuestos que el Contratista sugiera o solicite al Administrador de Contrato, habiendo requerido repuesto original por el Administrador de Contrato, el Contratista deberá de garantizar la instalación del repuesto solicitado. El Contratista garantiza que cuenta con personalmente técnicos debidamente capacitado,

para la ejecución de las diferentes rutinas de mantenimiento. El contratista debe contar con cinco técnicos en mecánica automotriz con experiencia mínima de cinco años, entre los cuales debe poseer al menos un técnico en mecánica automotriz con especialidad en electricidad con experiencia mínima de cinco años en sistemas de inyección y electrónica en motores Diésel, sistemas eléctricos y electrónicos automotrices y al menos dos mecánicos auxiliares quienes deberán poseer como mínimo dos años de experiencia en la materia. Durante la ejecución del contrato se evaluará el desempeño del Contratista de los Servicios solicitados mediante los siguientes criterios: **Calidad del Servicio:** Implica que el mantenimiento efectuado a cada unidad garantice un óptimo funcionamiento, para el caso del mantenimiento preventivo para los próximos cinco mil kilómetros en todos los sistemas revisados; y para el mantenimiento correctivo, que la reparación efectuada, en cuanto a repuestos y mano de obra no implique reclamo alguno durante el periodo de garantía correspondiente, cantidad de notas de reclamos: número de reclamos durante la ejecución del contrato y cantidad de reincidencias por la misma falla. **Cumplimiento de las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** El mantenimiento preventivo deberá consistir en la realización de todos los trabajos establecidos en las rutinas respectivas que implica revisar y evaluar todos los componentes y sistemas del vehículo, previendo diagnósticos anticipados, por desgaste de componentes y evitar riesgos de problemas en el vehículo. Para el mantenimiento correctivo, el Contratista deberá diagnosticar y presupuestar el o los trabajos necesarios para reparar el vehículo en base a la rutina contratada. **Plazo o tiempos de Entrega:** Cumplimiento de las fechas de entrega, de acuerdo a los días establecidos en el contrato, para cada tipo de mantenimiento, o a consecuencia de prórrogas autorizadas o a consecuencia de reclamos. **Respuesta oportuna ante el reclamo:** Corrección de las fallas sin dilación por las causas que originaron el reclamo en el tiempo que estipula el contrato, y garantizando no volver por la misma reparación. **Capacidad de respuesta ante diagnóstico cuando hay fallas:** cumplimiento del plazo establecido contractualmente para realizar diagnóstico o detección de falla y presentar para su autorización. **Otros (Cumplimiento de las Condiciones Administrativas generales y específicas: Requisitos y Tiempos de Facturación.):** entrega por el Contratista de pre facturas, en los primeros tres días calendarios de cada mes y las facturas en los primeros cinco días de cada mes, de ambos mantenimientos efectuados (preventivo y correctivo), debidamente autorizados por el Administrador de Contrato en el mes que acaba de finalizar, notas de justificación y cartas de prórroga según las fechas establecidas en el contrato. Notas de justificación y cartas de prórroga según las fechas establecidas en el contrato. Dicha evaluación será el sustento de la emisión de



cartas de experiencia para participar en futuros procesos con otras Instituciones Públicas o Privadas y para la evaluación del Contratista que desee participar en futuros Procesos de compra con el FOSALUD. **Condiciones administrativas a cumplir posteriores a la contratación:** Una vez formalizado el contrato el Contratista deberá de notificar al Administrador de Contrato el personal calificado que realizará las pruebas en carretera mediante un listado con las fotocopias de Licencia de conducir, esto con el objeto de verificar que personal realizará las pruebas en carretera y para respaldar y justificar en caso de siniestros u otras situaciones de esta índole. El contratista deberá entregar al administrador de contrato cada fin de mes, los repuestos que sean cambiados o sustituidos a la flota vehicular de Fosalud, debidamente identificado y detallado por vehículo.

**CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 09/2019 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019**” b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, c) La resolución de Adjudicación número cero nueve/ dos mil diecinueve, de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.

**CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO NUEVE -TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO - CERO UNO - DOS UNO - UNO- CINCO CUATRO TRES CERO DOS. DOS CERO UNO NUEVE -TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO- CINCO CUATRO TRES CERO DOS. DOS CERO UNO NUEVE - TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS - CERO TRES - DOS UNO - UNO- CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$69,479.66)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Dicho monto se ejecutará de manera parcial a solicitud del administrador de contrato de acuerdo a los precios unitarios ofertados y contratados para cada una de las rutinas del mantenimiento, el servicio contratado se ejecutará hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o hasta que el monto total de lo contratado se agote, lo que ocurra primero. **TRAMITE DE PAGO DEL ANTICIPO:** El contratista deberá efectuar el trámite de pago en la Gerencia Financiera Institucional, de acuerdo a las siguientes indicaciones: deberá cumplir con la presentación del plan de utilización de anticipo, (cinco días hábiles posterior a la distribución de contrato) para aprobación por el Administrador de Contrato según lo establecido en el artículo setenta y cuatro literal b) del RELACAP. Deberá presentar factura de consumidor final en original y acompañado de dos copias, documento con el cual se iniciará el trámite de solicitud de fondos, el que será cancelado en un plazo aproximado de sesenta días o los días que el Ministerio de Hacienda tarde en transferir los recursos para cubrir el anticipo respectivo, todo esto previo a haber autorizado el plan de inversión del anticipo y la forma de amortización del mismo. El anticipo tendrá un precio fijo. El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados. **La forma de amortización del anticipo** se hará de la siguiente manera: El anticipo otorgado será amortizado, descontando de la factura del segundo mes un 20% del monto total del anticipo, al monto total facturado de ese mes, haciendo un total de cinco cuotas; el tercero, cuarto, quinto y sexto mes se descontará 20% del monto total del anticipo respectivamente, para amortizar el anticipo en un CIENTO POR CIENTO. En el caso que se dé una terminación anticipada del contrato, el saldo pendiente de amortizar deberá ser reintegrado al FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, a más tardar quince días después de haberse dado por terminado el contrato, caso contrario se hará efectiva la garantía presentada por el monto pendiente de amortizar. **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente manera: Mediante abono a cuentas distintas, por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, **incluyendo en la factura:** número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el



13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo.

Proforma: Para la facturación, el/la contratista, deberá presentar al administrador del contrato primero el pre formas de facturas respectivas durante los primeros tres días del inicio de cada mes, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura. Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden de ingreso y salida de vehículo emitido por la Empresa Contratada, Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) cartas de justificación por trabajos que no están incluidos en el cuadro de Rutinas del contrato. 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Facturación, se requiere que coloquen lo siguiente: **PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA:** Fecha de facturación del mes actual, Numero de NIT del FOSALUD CERO SEIS UNO CUATRO – UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO – UNO UNO UNO - CINCO Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CRÉDITO SESENTA DÍAS Y Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, N° TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR. **PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA:** Numero de Contrato, Numero de Licitación pública, Numero de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Numero de Ítem, Nombre del Ítem **PARTE CENTRAL DE LA FACTURA:** Este

apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total, **PARTE INFERIOR DE LA FACTURA** Colocar el monto total en letras, el cual se cancelará ya aplicando el descuento del 1%. **Nota:** Se aclara, que según el Art. Ciento sesenta y cinco y sesenta y dos del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Fondo Solidario para la Salud, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá **RETENER** en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del Servicio que se está recibiendo del valor facturado (según sea el caso). Al recibir la pro forma de facturación en el periodo de uno al tres de cada mes (En caso que el día tres cae día no hábil, presentarlo un día hábil posterior), la proforma de factura presentarla junto con los documentos originales anexados. En el caso de que el auxiliar administrativo o el administrador de contrato encuentre errores en las preformas, tendrá un máximo de tres días para ser presentadas la preformas nuevamente. Al recibir la pro forma de la facturación por segunda vez el administrador de contrato revisara dichos documentos para que la empresa realice la factura original junto con el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraran errores, dicha pro forma de factura se regresará para que esta la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. Si en todo caso la pro forma de facturación junto a los documentos está correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación original. Orden de Servicio (Original y dos copias), Factura (tres copias), Ordenes de Trabajo (dos Copias), Presupuestos Autorizados (dos copias), Orden de Ingreso y Salida (dos copias) y Cartas de justificación (dos copias). El pago del anticipo se efectuará mediante [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de la Sociedad: SEMAC, S.A. DE C.V. El pago del setenta por ciento restante se efectuará mediante [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de SEMAC, S.A. DE C.V. dirección de correo electrónico: administracion@corpsemac.com, número de teléfono: dos cinco tres cinco – cero cuatro cero cero y dos cinco tres cinco-cero cuatro dos tres. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El periodo de contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, iniciara desde el siguiente día de la fecha de distribución del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o hasta que el monto contratado se agote lo que



ocurra primero. **Plazo de entrega:** Mantenimientos preventivo: Este mantenimiento deberá realizarse en un plazo máximo de un día calendario, posteriores a la recepción de los vehículos (La Orden de Servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo), Mantenimientos correctivos: Este servicio deberá ejecutarse en un plazo de cinco días calendario contados a partir del día siguiente de autorización del Presupuesto, y en casos excepcionales podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, o cuando sea necesario la importación de repuestos. Esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato. **Forma de entrega:** Mantenimiento preventivo, Las **entregas serán parciales** cada cinco mil kilómetros de recorridos, a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requieran. Mantenimiento Correctivo, Las **entregas serán parciales,** a solicitud del Administrador del Contrato y cuando lo requieran los vehículos. Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez se entregará una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que, de faltar algún accesorio o herramienta, el contratista será quien responda por dicho bien. **Condiciones de entrega:** El contratista proporcionará números telefónicos de contacto actualizados, fijos y celulares, los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, y días de asueto. (De no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). Para este caso se solicita proporcionar el nombre de la persona de contacto y sus números telefónicos. **Lugar de entrega:** servicio será recibido en las instalaciones de el/la Contratista ubicados en: Colonia Flora Blanca, Sucursal Central, treinta y cinco Avenida Norte, Colonia Flor Blanca, número ciento cuarenta y cinco, San Salvador. SEMAC Centro de camiones: Calle el Transito Número trescientos catorce, polígono B Colonia las Arboledas, Lourdes Colón, departamento de La Libertad, El Salvador. C.A, Entrada Carretera Hacienda El Transito. SEMAC, Calle Antiguo ferrocarril veinticinco Avenida Sur, ciento veintiséis, Contiguo a sub estación Caess, San Salvador. SEMAC FLOTAS: Urbanización San Luis, Avenida tres blocks seis, número once, San Salvador. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EL/LA CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO,** Para garantizar que el anticipo

efectivamente se aplique a la ejecución inicial de este contrato, por un valor de **VENTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$20,843.90)**, equivalente al treinta por ciento del monto total del contrato, la presentación de la misma es un requisito para la entrega del anticipo por lo que deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles después de haber sido aprobado el Plan de utilización de anticipo y deberá tener una vigencia OCHO meses o hasta que sea amortizada la totalidad del anticipo, contados a partir de la autorización del Plan de utilización de anticipo. Se devolverá al contratista quince días después de haberse efectuado el pago en el cual se descuenta la cuota que amortiza el total del anticipo según lo establecido en el contrato. **b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 13,895.93)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde la fecha de la distribución del contrato hasta DIEZ MESES. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **b) GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El/la contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la distribución del contrato, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de haber instalado los repuestos en cada vehículo hasta TRES MESES. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador **CLÁUSULA**

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



**SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, [REDACTED] Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes de FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número **016/2019**, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá

presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por



haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número **09/2019**, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan

innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en

novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección treinta y cinco Avenida Norte, Colonia Flora Blanca número ciento cuarenta y cinco San Salvador, números de teléfono de contacto dos cinco tres cinco cero cuatro dos tres. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



**Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek**  
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal  
del Fondo Solidario para La Salud (FOSALUD)"  
"Contratante"

"SEMAC, S.A. DE C.V."  
"Contratista"



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS,  
CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019

ITEM No. 3							
Mantenimiento Preventivo y Correctivo para flota de camiones. SEMAC S.A. DE C.V.							
RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.							
TRABAJOS	Descripción de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo	3 CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuestos	Mano de obra	Repuestos	Mano de obra	Repuestos
1	Cambio de aceite al motor.	\$8.25	\$176.00	\$8.25	\$55.00	\$8.25	\$70.00
2	Cambio de Filtro de aceite de motor	S/C	\$17.00	S/C	\$8.00	S/C	\$8.00
3	Cambio de filtro de aire primario	S/C	\$48.00	S/C	\$22.00	S/C	\$22.00
4	Cambio de filtro de aire secundario	S/C	\$87.00	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Cambio de filtro de combustible.	S/C	\$32.00	S/C	\$14.00	S/C	\$14.00
6	Revisión de trampas de combustible diésel	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
7	Revisión y Ajuste de fajas de motor.	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
8	Revisión de sistema de enfriamiento, revisión de tuberías y mangueras del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al manto. Correctivo).	S/C	\$0.00	S/C	N/A	S/C	N/A
9	revisión , limpieza y ajuste de frenos en 4 lados),(Anexar detalle de próximo cambio de pastillas o zapatas y remitirlo a mantenimiento correctivo).	\$33.90	N/A	\$33.90	N/A	\$33.90	N/A
10	Revisión de funcionamiento de Aire Acondicionado (A/C).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
11	Alineado balanceo y rotación de llantas.	\$35.00	N/A	\$35.00	N/A	\$35.00	N/A
12	Revisión de niveles de fluidos: aceite de diferencial, transmisión, powerstering, refrigerante, líquido de frenos, líquido de clutch.	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
13	Engrase General.	S/C	\$32.00	S/C	\$16.00	S/C	\$16.00
14	Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos (internos y externos), fusibles, luces exteriores del furgón, remitirlo al manto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
15	Revisión y limpieza de Batería y terminales de batería.	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
16	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado.	S/C	\$16.95	S/C	\$12.95	S/C	\$16.95
17	verificación de sistema de aire y revisión de fugas.( si existen reparaciones remitirlos a correctivo).	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
18	Verificación de fugas de aire	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
19	Verificación y regulación de válvula de descarga de aire y drenar depósitos de almacenamiento de aire	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
		\$77.15	\$408.95	\$77.15	\$127.95	\$77.15	\$146.95
<b>Total Preventivo</b>		<b>\$486.10</b>		<b>\$205.10</b>		<b>\$224.10</b>	

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.							
Correctivos en sistema de frenos							
20	Revisión limpieza y ajuste de frenos en general	\$33.90	S/C	\$16.95	S/C	\$33.90	S/C
21	Cambio de zapatas delanteras o traseras	s/c	\$164.00	S/c	\$85.00	S/c	\$120.00
22	Rectificado de tambores de frenos	\$90.00	s/c	\$70.00	s/c	\$90.00	s/c
23	Cambio de tambores de frenos	s/c	\$600.00	S/c	\$450.00	S/c	\$600.00
24	Cambio de empaque de bomba central de frenos	N/A	N/A	S/c	\$45.00	N/A	N/A
25	Cambiar bomba central de frenos	N/A	N/A	S/c	\$260.00	N/A	N/A
26	cambio de válvula de pie	\$33.90	\$345.00	N/A	N/A	\$33.90	\$289.00
27	Cambio de servo freno	N/A	N/A	\$33.90	\$367.00	N/A	N/A
28	Cambio de servo freno remanufacturado	N/A	N/A	\$33.90	\$187.00	N/A	N/A
29	cambio de mangueras de aire de alta presión	\$16.95	\$187.00	N/A	N/A	\$16.95	\$187.00
30	cambio de válvulas repartidoras de aire	\$16.95	\$167.00	N/A	N/A	\$16.95	\$167.00
31	cambio de acoples o niples	\$16.95	\$145.00	N/A	N/A	\$16.95	\$145.00
32	cambio de reguladores automáticos (ratched)	\$16.95	\$178.00	N/A	N/A	\$16.95	\$178.00
33	cambio de válvula reguladora de presión	\$16.95	\$276.00	N/A	N/A	\$16.95	\$276.00
34	Cambio de válvula de descarga	\$16.95	\$135.00	N/A	N/A	\$16.95	\$135.00
35	cambio de cilindro maestro	\$16.95	\$689.00	N/A	N/A	\$16.95	\$689.00
36	cambio de maxi frenos traseros	\$16.95	\$435.00	N/A	N/A	\$16.95	\$435.00
37	cambio de maxi frenos delanteros	\$16.95	\$478.00	N/A	N/A	\$16.95	\$478.00
38	cambio de kit de resortes de frenos	\$16.95	\$167.00	\$0.00	\$0.00	\$16.95	\$167.00
39	cambio de compresor de aire	\$16.95	\$1,268.00	N/A	N/A	\$16.95	\$1,268.00
40	Reacondicionamiento de compresor de aire	\$16.95	\$478.00	N/A	N/A	\$16.95	\$478.00
41	cambio de tuberías de frenos	\$16.95	\$287.00	\$33.90	\$165.00	\$16.95	\$176.00
42	cambio de líquido de frenos completo	N/A	N/A	\$16.95	\$24.00	N/A	N/A
43	cambio de válvula de freno de parqueo	N/A	N/A	\$16.95	\$196.00	N/A	N/A
44	cambio de fricciones de freno de parqueo	N/A	N/A	\$16.95	\$145.00	\$16.95	\$145.00
45	rectificado de tambor de freno de parqueo	N/A	N/A	\$16.95	S/C	\$16.95	S/C
46	cambio de cable de freno de parqueo	N/A	N/A	\$16.95	\$235.00	\$16.95	\$235.00
47	regulación de freno de parqueo	N/A	N/A	\$16.95	\$0.00	\$16.95	\$0.00
48	regulación de válvula de descarga	\$33.90	s/c	N/A	N/A	\$0.00	\$0.00
49	cambio de cilindros de almacenaje de aire	\$33.90	\$1,200.00	N/A	N/A	\$0.00	\$0.00
50	cambio de ampollita de frenos	\$33.90	\$234.00	\$16.95	\$154.00	\$33.90	\$184.00

Correctivos en sistema de transmisión							
51	Cambio de embrague( prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificador de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante y calibrar altura de prensa)	\$180.00	\$1,350.00	\$120.00	\$560.00	\$180.00	\$850.00
52	Nivelar aceite de diferencial (1/2 galón)	s/c	\$11.00	s/c	\$11.00	s/c	\$11.00
53	Nivelar aceite de transmisión (1/2 galón)	s/c	\$11.00	s/c	\$11.00	s/c	\$11.00
54	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación total: cambio de sincronizadores, cambio de manguitos tipo tambor, cambio de horquillas, cambio de baleros, cambio de tren fijo o tren móvil, cambio de sellos, ajuste en vanillaje)	\$2,890.00	N/A	\$1,800.00	N/A	\$2,890.00	\$0.00
55	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación parcial: cambio de baleros , cambio como máximo 1 sincronizador , cambio de sellos )	\$1,875.00	N/A	\$950.00	N/A	\$1,875.00	\$0.00
56	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación parcial: ajuste de vanillaje interno, cambio de 1 unidad de sincronizador, piñon, manguito tipo tambor, Horquilla)	\$978.00	N/A	\$695.00	N/A	\$978.00	\$0.00
57	cambio de tapadera vanillaje de caja de velocidades	\$67.80	\$245.00	\$33.90	\$180.00	\$67.80	\$245.00
58	Cambio de caja de velocidades	\$220.00	\$6,450.00	\$160.00	\$1,800.00	\$220.00	\$4,670.00
59	cambio de soporte de caja	N/A	N/A	\$33.90	\$189.00	N/A	N/A
60	cambio de bomba central de clutch	s/c	\$345.00	s/c	\$225.00	s/c	\$256.00
61	cambio de bomba auxiliar de clutch	s/c	\$189.00	s/c	\$145.00	s/c	\$198.00
62	Cambio de manguera de bomba de clutch auxiliar	\$16.95	\$87.00	\$16.95	\$65.00	\$16.95	\$87.00
63	cambio de retenedor de salida de caja	\$16.95	\$85.00	\$16.95	\$34.00	\$16.95	\$85.00
64	cambio de cruceta de cardan	\$16.95	\$98.00	\$16.95	\$72.00	\$16.95	\$98.00
65	alinear y balancear cardan	\$16.95	\$345.00	\$16.95	\$178.00	\$16.95	\$345.00
66	Cambio de soporte de cardan	\$16.95	\$135.00	\$16.95	\$98.00	\$16.95	\$135.00
67	cambio de cardan	\$16.95	\$689.00	\$16.95	\$367.00	\$16.95	\$689.00
68	reconstrucción de yugos de crucetas	\$67.80	\$346.00	\$67.80	\$346.00	\$67.80	\$346.00
69	desmontar y montar diferencial	\$225.00	s/c	\$120.00	s/c	\$225.00	s/c
70	Cambio de retenedor y baleros del piñón de ataque	\$33.90	\$387.00	\$33.90	\$387.00	\$33.90	\$387.00
71	Cambio de baleros de piñón de ataque	\$33.90	\$687.00	\$33.90	\$467.00	\$33.90	\$565.00
72	Cambio de todos baleros del diferencial y ajuste	\$67.80	\$950.00	\$67.80	\$550.00	\$67.80	\$950.00
73	Reparación total de Corona, cambio de satélites, planetarios, baleros, jainas de ajuste sello de piñón de ataque, aceite.	\$1,800.00	s/c	\$700.00	s/c	\$1,200.00	\$0.00
74	Cambio total de la corona	s/c	\$2,368.00	s/c	\$1,600.00	s/c	\$2,456.00
75	Cambiar sellos de flechas traseras	\$16.95	\$72.00	\$16.95	\$52.00	\$16.95	\$72.00
76	cambio de baleros de bufas delanteras o traseras (con grasa incluida)	\$16.95	\$180.00	\$16.95	\$120.00	\$16.95	\$180.00

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



77	cambio de sellos de bufas delanteros (por lado)	\$16.95	\$45.00	\$16.95	\$18.00	\$16.95	\$45.00
78	cambio de sellos de bufas traseros (por lado)	\$16.95	\$45.00	\$16.95	\$18.00	\$16.95	\$45.00
79	ajuste de carga de baleros delanteros	\$45.00	s/c	\$45.00	s/c	\$45.00	s/c
80	cambio de copa de bufa delantera	\$16.95	\$35.00	\$16.95	\$35.00	\$16.95	\$35.00
81	Cambiar sellos de flechas traseras.	\$16.95	\$72.00	\$16.95	\$47.00	\$16.95	\$72.00
82	Cambio de flechas traseras	s/c	\$1,345.00	s/c	\$657.00	s/c	\$1,245.00
83	Cambio de aceite de diferencial	s/c	\$90.00	s/c	\$45.00	s/c	\$90.00
84	Cambio de aceite de Transmisión	\$16.95	\$265.00	\$16.96	\$160.00	\$16.95	\$195.00
85	Regulación de clutch	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c
86	cambio de tapón de llenado o de drenado de transmisión o de diferencial	s/c	\$78.00	s/c	\$47.89	s/c	\$78.00
<b>Correctivos en Motor</b>							
87	Desmontar y montar motor	\$725.00	s/c	\$350.00	s/c	\$725.00	s/c
88	Nivelar aceite de motor	s/c	\$5.50	s/c	\$5.50	s/c	\$5.50
89	Ajuste completo de motor(Incluye: Rectificado general de Block,culata,bielas y cigüeñal; cambio de casquetes de banco, casquetes de biela, conjunto motor, pistón, camisas, y anillos, empaques de motor, calibración de bomba de inyección e inyectores, bomba de aceite)	\$8,950.00	s/c	\$4,976.00	s/c	\$6,980.00	s/c
90	Reparación parcial del motor (incluye: casquetes de biela, casquetes de banco, cambio de anillos de pistón,rectificado general de culata, empaques de motor)	\$6,287.00	s/c	\$3,756.00	s/c	\$5,424.00	\$0.00
91	Cambio de motor	s/c	\$1,467.00	s/c	\$8,678.00	s/c	\$1,245.00
92	Desmontar y montar culata	\$567.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
93	rectificado general de culata(Incluye: prueba a presión, rectificado de superficie, rectificado de válvulas, rectificado de asientos, asentar válvulas, cambio de sellos de válvulas)	\$1,125.00	s/c	\$678.00	s/c	\$1,125.00	s/c
94	Cambio de boquillas de surtidores con perno	\$67.80	\$267.00	\$67.80	\$124.00	\$67.80	\$189.00
95	Cambio del empaque de la culata	s/c	\$745.00	s/c	\$287.00	s/c	\$645.00
96	calibrar válvulas	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c
97	Cambio de culata	s/c	\$2,456.00	s/c	\$1,215.00	s/c	\$1,856.00
98	Cambio de sello delantero de cigüeñal	s/c	\$78.00	s/c	\$45.00	s/c	\$67.00
99	Cambio de sello trasero Del cigüeñal	s/c	\$78.00	s/c	\$45.00	s/c	\$67.00
100	Cambio de empaque a carter	s/c	\$64.00	s/c	\$18.00	s/c	\$48.00
101	cambio de empaque de punterías	s/c	\$189.00	s/c	\$45.00	s/c	\$167.00
102	cambio de cigüeñal	s/c	\$1,200.00	s/c	\$650.00	s/c	\$1,200.00
103	cambio de enfriador de aceite	s/c	\$245.00	s/c	\$164.00	s/c	\$245.00
104	cambio de bomba de agua	\$33.90	\$946.87	\$33.90	\$367.00	\$33.90	\$546.00
105	Cambio de Soportes de motor	\$16.95	\$276.00	\$16.95	\$145.00	\$16.95	\$187.45
106	Cambio de bomba de agua	\$33.90	\$946.87	\$33.90	\$367.00	\$33.90	\$546.00
107	Cambiar el termostato	\$16.95	\$265.00	\$16.95	\$112.00	\$16.95	\$187.00

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

108	Cambio de fanclutch	\$16.95	\$1,245.00	\$16.95	\$687.00	\$16.95	\$0.00
109	Cambio de aspas de ventilador	\$16.95	\$487.00	\$16.95	\$245.00	\$16.95	\$395.00
110	Desmontar y montar radiador para ser sondeado	\$33.90	s/c	\$33.90	s/c	\$33.90	s/c
111	Cambio de mangueras de radiador, superior o inferior	\$16.95	\$89.00	\$16.95	\$38.98	\$16.95	\$72.00
112	Cambio de radiador	s/c	\$850.00	s/c	\$397.00	s/c	\$679.00
113	Cambio del tanque superior	\$145.00	s/c	\$85.00	s/c	\$145.00	s/c
114	Cambio del tanque inferior	\$145.00	s/c	\$85.00	s/c	\$145.00	s/c
115	Cambio del panel del radiador	s/c	\$425.00	s/c	\$225.00	s/c	\$425.00
116	Cambio de depósito auxiliar de radiador	s/c	\$898.00	s/c	\$167.00	s/c	\$264.00
117	cambio de tapón de radiador	s/c	\$73.00	s/c	\$37.00	s/c	\$37.00
118	cambio de toma de agua	s/C	\$26.60	s/c	\$18.00	s/c	\$26.00
119	Cambio de Faja de alternador	s/c	\$42.00	s/c	\$18.00	s/c	\$38.00
120	Cambio de Faja power steering	s/c	\$37.00	s/c	\$16.00	s/c	\$26.00
121	Cambio de faja de aire acondicionado	s/c	\$38.90	s/c	\$22.00	s/c	\$28.46
<b>Correctivos en turbo cargador</b>							
122	cambio de núcleo de turbo cargador	\$67.80	\$387.00	N/A	N/A	\$67.80	\$387.00
123	cambio de propelas y eje de turbo cargador	\$67.80	\$423.00	N/A	N/A	\$67.80	\$423.00
124	Reconstrucción de turbo cargador	\$134.00	\$835.00	N/A	N/A	\$134.00	\$835.00
125	Cambio de abrazaderas de turbo cargador	s/c	\$45.00	N/A	N/A	s/c	\$45.00
126	Desmontar y montar el turbo	\$33.90	s/c	N/A	N/A	\$33.90	s/c
127	Cambio de turbo cargador	s/c	\$1,678.00	N/A	N/A	s/c	\$1,245.00
128	Limpieza de intercooler	\$67.80	s/c	N/A	N/A	\$67.80	s/c
129	Cambio del intercooler	\$33.90	\$1,478.00	N/A	N/A	\$33.90	\$845.00
130	Desmontar y montar el intercooler	\$33.90	s/c	N/A	N/A	\$33.90	s/c
131	cambio de manguera de turbo (inferior o superior)	\$33.90	\$97.40	N/A	N/A	\$33.90	\$78.00
<b>Correctivos en sistema de inyección</b>							
132	Limpieza y calibración de inyectores convencionales	N/A	N/A	\$245.00	s/c	\$367.00	s/c
133	Cambio de puntas de inyectores	N/A	N/A	\$67.80	\$475.00	\$67.80	\$650.00
134	Cambio de Arandelas de inyector	\$16.95	\$125.00	\$16.95	\$90.00	\$16.95	\$125.00
135	Reparación, limpieza y calibración de bomba de inyección	N/A	N/A	\$250.00	\$680.00	\$350.00	\$785.00
136	Limpieza de tanque de combustible	\$135.60	s/c	\$135.60	s/c	\$135.60	s/c
137	Cambio de base de filtro de combustible	\$33.90	\$134.00	\$33.90	\$90.00	\$33.90	\$134.00
138	cambio de bomba de cebado	\$16.95	\$145.00	\$16.95	\$145.00	\$16.95	\$145.00
139	Cambio de inyectores convencionales	N/A	N/A	\$33.90	\$874.90	\$33.90	\$1,645.00
140	Cambio de bomba de inyección	N/A	N/A	\$67.80	\$1,850.00	\$67.80	\$21,650.00
141	Calibración de limpieza y ajuste de inyectores Electrónicos	\$680.00	s/c	N/A	N/A	N/A	N/A

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

142	Cambio de bomba de alta presión de combustible	\$33.90	\$375.00	N/A	N/A	N/A	N/A
143	cambio de sensor CMP	\$135.60	\$745.00	N/A	N/A	N/A	N/A
144	Cambio de sensor ICP	\$135.60	\$745.00	N/A	N/A	N/A	N/A
145	Cambio de sensor IPR	\$135.60	\$745.00	N/A	N/A	N/A	N/A
146	Cambio de sensor EOT	\$135.60	\$745.00	N/A	N/A	N/A	N/A
147	Cambio de sensor EOP	\$135.60	\$745.00	N/A	N/A	N/A	N/A
148	Cambio de sensor MAP	\$135.60	\$745.00	N/A	N/A	N/A	N/A
149	Cambio de sensor ECT	\$135.60	\$745.00	N/A	N/A	N/A	N/A
150	Cambio de ECM	\$135.60	\$1,250.00	N/A	N/A	N/A	N/A
151	Cambio de Potenciómetro de pedal	\$135.60	\$980.00	N/A	N/A	N/A	N/A
152	Cambio de ramal eléctrico de líneas de inyectores	\$245.00	\$980.00	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Correctivos en sistema eléctrico</b>							
153	Desmontar y montar el motor de arranque	\$67.80	s/c	\$67.80	s/c	\$67.80	s/c
154	Reparar motor de arranque	\$67.80	\$850.00	\$67.80	\$225.00	\$67.80	\$750.00
155	Cambiar Motor de arranque	\$67.80	\$1,852.00	\$67.80	\$685.00	\$67.80	\$1,478.00
156	Desmontar y montar el alternador	\$67.80	s/c	\$67.80	s/c	\$67.80	s/c
157	Reparación parcial de alternador (cambio de carbones y baleros)	\$67.80	\$225.00	\$67.80	\$120.00	\$67.80	\$240.00
158	Cambiar alternador	\$67.80	\$1,850.00	\$67.80	\$685.00	\$67.80	\$980.00
159	cambio de switch de ignición	\$67.80	\$674.00	\$67.80	\$315.00	\$67.80	\$487.00
160	cambio de batería	s/c	\$94.00	s/c	\$94.00	s/c	\$94.00
161	Revisión de régimen de carga y estado de batería	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c
162	Revisión de luces en general	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c
163	Reparación del control de mandos	\$650.00	s/c	\$450.00	s/c	\$650.00	s/c
164	Cambio de elemento halógeno	s/c	\$42.00	s/c	\$35.00	s/c	\$35.00
165	Cambio de Sealbeam	s/c	\$745.00	s/c	\$245.00	s/c	\$478.00
166	Cambio de lámparas traseras	s/c	\$72.00	s/c	\$72.00	s/c	\$72.00
167	Cambio de lámpara de Vía derecha o izquierda	\$16.95	\$245.00	\$16.95	\$130.00	\$16.95	\$185.00
168	cambio de luz de placa trasera	s/c	\$16.00	s/c	\$16.00	s/c	\$16.00
169	Instalación y cambio de luces halógenos	s/c	\$145.00	s/c	\$145.00	s/c	\$145.00
170	Cambio de bujías incandescentes.	s/c	\$478.00	s/c	\$245.00	s/c	\$425.00
171	cambio de motor eléctrico de limpia parabrisas	s/c	\$372.00	s/c	\$372.00	s/c	\$372.00
172	cambio de electro válvula de freno de motor	\$67.80	\$985.00	\$67.80	\$278.00	\$67.80	\$648.00
173	cambio de relay	\$16.95	\$68.00	\$16.95	\$68.00	\$16.95	\$68.00
174	cambio de foco de tablero	\$67.80	\$18.00	\$67.80	\$18.00	\$67.80	\$18.00
175	cambio de marcador de combustible	\$67.80	\$378.00	\$67.80	\$378.00	\$67.80	\$378.00
176	Cambio de flotador de combustible	\$67.80	\$478.00	\$67.80	\$375.00	\$67.80	\$478.00

177	cambio de switch de luces	\$67.80	\$478.00	\$67.80	\$225.00	\$67.80	\$478.00
178	cambio de switch de limpia parabrisas	\$67.80	\$378.00	\$67.80	\$197.00	\$67.80	\$378.00
179	cambio de switch de luces de parqueo	\$67.80	\$478.00	\$67.80	\$225.00	\$67.80	\$478.00
180	cambio de ampolleta de retroceso	\$33.90	\$245.00	\$33.90	\$180.00	\$33.90	\$245.00
181	Cambio de pito	\$33.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
182	cambio de alarma de retroceso	s/c	\$68.00	s/c	\$68.00	s/c	\$68.00
183	Eliminar corto circuito	\$378.00	s/c	\$378.00	s/c	\$378.00	s/c
<b>Correctivos en sistema de suspensión</b>							
184	Dar brillo a hojas de resortes	\$70.00	s/c	\$70.00	s/c	\$70.00	s/c
185	Cambio de amortiguadores delanteros (2)	\$16.95	\$640.00	\$16.95	\$238.00	\$16.95	\$478.00
186	Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$16.95	\$478.00	\$16.95	\$248.00	\$16.95	\$478.00
187	Cambio de bujes a hojas de resortes	\$16.95	\$220.00	\$16.95	\$140.00	\$16.95	\$180.00
188	cambio de hoja madre de hoja de resortes	\$16.95	\$350.00	\$16.95	\$250.00	\$16.95	\$350.00
189	Cambio de pante completo de hojas de resortes	\$33.90	\$750.00	\$33.90	\$450.00	\$33.90	\$680.00
190	Cambio de hojas de resorte traseras	\$33.90	\$750.00	\$33.90	\$450.00	\$33.90	\$680.00
191	Cambiar hules a barra estabilizadora delantera	N/A	N/A	\$33.90	\$140.00	\$33.90	\$180.00
192	Cambio de hules a barra estabilizadora trasera	N/A	N/A	\$33.90	\$140.00	\$33.90	\$180.00
<b>Correctivos en sistema de dirección</b>							
193	Cambio de terminales de dirección L o R.	\$33.90	\$189.00	\$33.90	\$90.00	\$33.90	\$160.00
194	Cambio de barra central de dirección	\$33.90	\$674.00	\$33.90	\$180.00	\$33.90	\$674.00
195	Cambio de brazo pitman	\$33.90	\$374.00	\$33.90	\$194.00	\$33.90	\$374.00
196	cambio de pines de muñones de dirección	\$33.90	\$274.00	\$33.90	\$180.00	\$33.90	\$274.00
197	Cambio de sellos a masa de dirección	\$33.90	\$350.00	\$33.90	\$250.00	\$33.90	\$350.00
198	Cambio de sellos a bomba de powersteering	\$33.90	\$280.00	\$33.90	\$180.00	\$33.90	\$280.00
199	Cambio de mangueras y tuberías de power steering	\$33.90	\$180.00	\$33.90	\$180.00	\$33.90	\$180.00
200	Cambio de bomba power steering	\$33.90	\$678.00	\$33.90	\$678.00	\$33.90	\$678.00
201	Cambio de masa de dirección	\$33.90	\$2,800.00	\$33.90	\$985.00	\$33.90	\$2,630.00
202	Alineado y balanceo	\$45.00	s/c	\$45.00	s/c	\$45.00	s/c
203	Enderezado de muñones	\$175.00	sc	\$90.00	sc	\$175.00	s/c
<b>Correctivos en sistema de escape</b>							
204	cambio de silenciador	\$67.80	\$350.00	\$67.80	\$180.00	\$67.80	\$225.00
205	Cambio de soportes del escape	\$33.90	\$65.00	\$33.90	\$65.00	\$33.90	\$65.00
206	Cambio de tubo de escape	\$33.90	\$650.00	\$33.90	\$650.00	\$33.90	\$650.00
207	Cambio de abrazaderas del sistema de escape	\$16.95	\$125.00	\$16.95	\$125.00	\$16.95	\$125.00
<b>Correctivos en carrocería y accesorios</b>							
208	Cambio de bomper delantero	\$16.95	\$1,300.00	\$16.95	\$587.00	\$16.95	\$980.00
209	Cambio de manecillas de sube vidrios	\$16.95	\$80.00	\$16.95	\$45.00	\$16.95	\$65.00
210	Cambio de manecilla exterior	\$16.95	\$348.00	\$16.95	\$135.00	\$16.95	\$278.00
211	Cambio de máquina sube vidrios	\$16.95	\$80.00	\$16.95	\$45.00	\$16.95	\$65.00

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



212	Cambio de chapas	\$16.95	\$90.00	\$16.95	\$90.00	\$16.95	\$90.00
213	Elaboración de duplicado de llave	\$16.95	s/c	\$16.95	s/c	\$16.95	s/c
214	Cambio de llavín del switch de ignición	\$67.80	\$674.00	\$67.80	\$315.00	\$67.80	\$487.00
215	Desmontar sistema del radio, para instalar cd player	\$33.90	s/c	\$33.90	s/c	\$33.90	s/c
216	Instalación de extintor en parte de carrocería	\$33.90	S/c	\$33.90	S/c	\$33.90	S/c
217	Cambio de espejos retrovisores lado R o L	s/c	\$678.00	s/c	\$125.00	s/c	\$345.00
218	Cambio de base de retrovisor	\$16.95	\$245.00	\$16.95	\$180.00	\$16.95	\$225.00
219	Tapizar asiento de conductor	\$125.00	s/c	\$125.00	s/c	\$125.00	s/c
220	Tapizar asiento de pasajero	\$225.00	s/c	\$225.00	s/c	\$225.00	s/c
221	Cambio de tapicería de puerta L o R	\$175.00	s/c	\$175.00	s/c	\$175.00	s/c
222	Cambio de alfombra de cabina	\$175.00	s/c	\$175.00	s/c	\$175.00	s/c
223	Cambio de escobillas de tricos	s/c	\$22.00	s/c	\$22.00	s/c	\$22.00
224	Cambio de soporte de cabina	\$16.95	\$265.00	\$16.95	\$180.00	\$16.95	\$265.00
225	cambio de bisagras de cabina	\$33.90	\$345.00	\$33.90	\$248.00	\$33.90	\$345.00
226	Reparación de mecanismo de anclaje de cabina	\$225.00	s/c	\$180.00	s/c	\$225.00	s/c
227	eliminar filtraciones de agua por parabrisa	\$65.00	s/c	\$65.00	s/c	\$65.00	s/c
228	cambio de loderas delanteras	\$16.95	\$180.00	\$16.95	\$140.00	\$16.95	\$180.00
229	Cambio de loderas traseras	\$16.95	\$180.00	\$16.95	\$140.00	\$16.95	\$180.00
230	reparación de grada de cabina R o L	\$140.00	s/c	\$140.00	s/c	\$140.00	s/c
<b>Correctivos en furgón y chasis</b>							
231	Eliminar filtraciones de agua en techo de furgón	\$140.00	s/c	\$140.00	s/c	\$140.00	s/c
232	Instalar remache o tornillo autoroscante (según sea el caso)	\$16.95	s/c	\$16.95	s/c	\$16.95	s/c
233	Reparación interna de costados de furgón L o R	\$345.00	s/c	\$345.00	s/c	\$345.00	s/c
234	cambio de tramos de costados de furgón (parte externa)	\$445.00	s/c	\$445.00	s/c	\$445.00	s/c
235	Cambio de tramo completo de fondo de furgón	\$245.00	s/c	\$245.00	s/c	\$245.00	s/c
236	Cambio completo de piso de furgón	\$1,200.00	s/c	\$1,200.00	s/c	\$1,200.00	s/c
237	Cambio de bisagras de puertas de furgón	\$33.90	\$120.00	\$33.90	\$120.00	\$33.90	\$120.00
238	Cambio de puerta l o R de furgón	\$650.00	s/c	\$650.00	s/c	\$650.00	s/c
239	Reparación de pasador de puerta de furgón	\$180.00	sc	\$180.00	sc	\$180.00	sc
240	Cambio de pasador de puerta de furgón	\$225.00	s/c	\$225.00	s/c	\$225.00	s/c
241	Reparación de recibidor de pasador de puerta de furgón	\$140.00	s/c	\$140.00	s/c	\$140.00	s/c
242	Cambio de recibidor de puerta de furgón	\$240.00	s/c	\$240.00	s/c	\$240.00	s/c
243	Reparación de grada de furgón	\$120.00	s/c	\$120.00	s/c	\$120.00	s/c
244	Instalación de lámpara interna de furgón	\$16.95	\$65.00	\$16.95	\$65.00	\$16.95	\$65.00
245	Cambio de durmientes de furgón	\$450.00	s/c	\$375.00	s/c	\$450.00	s/c
246	Cambio de cepos de durmientes de furgón	\$80.00	s/c	\$80.00	s/c	\$80.00	s/c

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

247	Fabricación de canales para drenaje de agua superior	\$225.00	s/c	\$225.00	s/c	\$225.00	s/c
248	Reforzar chasis (por metro lineal)	\$450.00	s/c	\$250.00	s/c	\$450.00	s/c
249	Alargar chasis por metro lineal(contemplar factores mecánicos a modificar, ejemplo: cardan, hojas de resorte u otros)	\$650.00	s/c	\$450.00	s/c	\$650.00	s/c
250	Instalar espejo retrovisor convexo	\$16.95	\$180.00	\$16.95	\$180.00	\$16.95	\$180.00
251	Cambio de asiento de motorista	\$16.95	\$286.00	\$16.95	\$286.00	\$16.95	\$286.00
252	Instalar luz de Furgón (tecnología LED)	\$8.50	\$16.00	\$8.50	\$16.00	\$8.50	\$16.00
253	Pintura general de furgón (color blanco)	\$1,200.00	s/c	\$980.00	s/c	\$1,200.00	s/c
254	Instalar alfombra antideslizante en piso de furgón	\$450.00	s/c	\$450.00	s/c	\$450.00	s/c
255	Cambio de furgón completo	\$4,800.00	s/c	\$3,200.00	s/c	\$4,800.00	s/c

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



Anexo No. 2 contrato No. 85-2019, LP No. 09/2019  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y  
 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019

**Ítem Número 03 flota de camiones**

Placas	Tipo	Marca.	Modelo	Año	Motor	Chasis	Asignación
N-10939	Camión	Isuzu	FURGON	2007	6HH1419447	JALFTR33K77000030	Insumos y Medicamentos.
N-10944	Camión	Isuzu	FURGON	2007	460762	JAANPR66P77100176	Insumos y Medicamentos.
N-10945	Camión	Isuzu	FURGON	2007	461657	JAANPR66P77100178	Insumos y Medicamentos.
N-3319	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2007	6HH1419445	JALFTR33K77000029	Insumos y Medicamentos.
N-3441	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2008	6HH1429601	JALFTR33K87000007	Insumos y Medicamentos.
N-3444	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2008	6HH1430444	JALFTR33K87000011	Insumos y Medicamentos.
N-3445	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2008	6HH1430369	JALFTR33K87000009	Insumos y Medicamentos.
N-5360	Camión	International	4300	2011	470HM2U1578179	3HAMMAAR3BL455273	Insumos y Medicamentos.
N-5361	Camión	International	4300	2012	470H32U1592449	3HAMMAAR3CL120905	Insumos y Medicamentos.
N-7395	Camión	International	4300	2013	470HM2U1598358	3HAMMAAR8DL313150	Insumos y Medicamentos.
N-3446	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2008	6HH1430254	JALFTR33K87000008	Unidad Movil 1.
N-3450	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2008	6HH1430492	JALFTR33K87000012	Unidad Movil 2.
N-3451	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2007	6HH1420302	JALFTR33K77000046	Unidad Movil 3.
N-3452	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2008	6HH1430370	JALFTR33K87000010	Unidad Movil 4.
N-3449	Camión	Isuzu	FTR33K-02	2008	6HH1430523	JALFTR33K87000013	Unidad Movil 5.
<b>Total</b>							<b>15</b>